



*Comisión Nacional del Sesquicentenario
de la Independencia del Perú*

Lima, 10 de agosto de 1970.

Of. N° 866.

Señor : General de División EP. Ernesto Montagne
Sánchez, Primer Ministro y Ministro de Guerra.

Asunto : Pide se expida Decreto Supremo.

Tengo a honra dirigirme a usted, para comunicarle que la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú acordó, en su sesión N° 62 del viernes 7 del presente mes, pedirle se sirva someter a la ilustrada consideración del señor Presidente de la República, siempre que lo estime Ud. conveniente, el proyecto de Decreto Supremo que le envío adjunto al presente oficio, por el que se declara día feriado no laborable en el Departamento de Ica y feriado cívico en el resto de la República el 8 de Setiembre próximo, en que se conmemorará el 150° aniversario del desembarco en Paracas del General don José de San Martín al mando de la Expedición Libertadora.

Aprovecho esta oportunidad, para expresar a usted el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Gral. de Div. Juan Mendoza Rodríguez
PRESIDENTE.



*Comisión Nacional del Sesquicentenario
de la Independencia del Perú*

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
CONSIDERANDO:**

Que el 8 de Setiembre del presente año se conmemorará el 150º Aniversario del desembarco en Paracas del General don José de San Martín al mando de la Expedición Libertadora;

Que la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, dando cumplimiento al Decreto-Ley N°. 17815, ha preparado un programa conmemorativo de tan trascendente acontecimiento histórico:

DECRETA

Declárese día feriado no laborable en el Departamento de Ica el 8 de Setiembre del presente año y feriado cívico en el resto de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a las.....
..... del mes de agosto de 1970.